
Títulos Valores Públicos.

Sistema de apoyo y
orientación a las
negociaciones que
se realizan en títulos
valores públicos.

Dirección de Crédito Público,
del Ministerio de Finanzas
Públicas

Sistema de apoyo y orientación a las negociaciones que se realizan en títulos valores públicos.

Contenido

Introducción	2
¿Qué es un título valor público?	2
¿Por qué se emiten títulos valores públicos?	3
¿Qué tipo de títulos valores públicos ofrece el Ministerio de Finanzas Públicas?	3
¿Quién emite, negocia, coloca y paga los títulos valores públicos?	4
¿Cómo puedo invertir en títulos valores públicos?	4
SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5
Licitación Pública:	5
Subastas:	6
Emisiones Internacionales:	7
Ventanilla:	8
Negociaciones Directas:	9
Pago de obligaciones mediante la entrega de títulos valores públicos:	10
¿Qué o quién garantiza mi inversión en títulos valores públicos?.....	11
¿Cuál es el documento que respalda mi inversión en títulos valores públicos?	11
¿Qué hacer en caso de extravío, robo o destrucción del título?	12
¿Puedo cancelar mi inversión antes de su vencimiento?	12
Glosario	14

Introducción

La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema de Crédito Público, y como parte sus atribuciones emite el presente documento, el cual tiene la finalidad de constituirse en un medio de apoyo y orientación, para el inversionista y otros ciudadanos interesados en conocer las generalidades de la emisión, negociación, colocación y pagos de los títulos valores públicos.

Para efectos del presente documento se entenderá como títulos valores públicos, aquellos emitidos por el Estado de la República de Guatemala, a través del Ministerio de Finanzas Públicas.

¿Qué es un título valor público?

Es un título de crédito que representa un derecho a favor de su tenedor y en contrapartida una deuda con respecto a su emisor.

Estos se rigen por la Constitución Política de la República ¹, la Ley Orgánica del Presupuesto², la ley través de la cual se aprueba la emisión de títulos valores públicos correspondiente, así como por su reglamento respectivo.

Desde la perspectiva de un inversionista los flujos de caja que se generan de su inversión en títulos públicos, son los que se observan en las gráficas No. 1 y 2 presentadas más adelante.

¹ Artículo 171, inciso i.

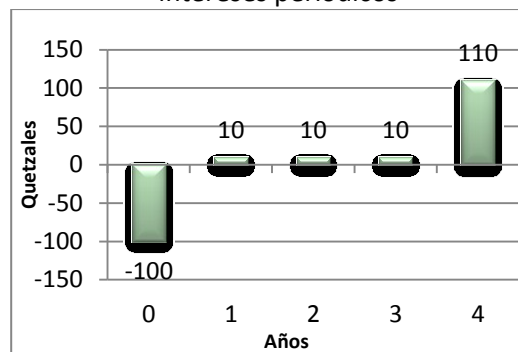
² Título V Del Sistema de Crédito Público

La primera corresponde a un título que reconoce el pago de intereses periódicos, en este caso el inversionista tiene un flujo negativo al principio (inversión), a cambio de recibir en el futuro un pago periódico de intereses incluyendo el capital, al final.

2

Gráfica No. 1

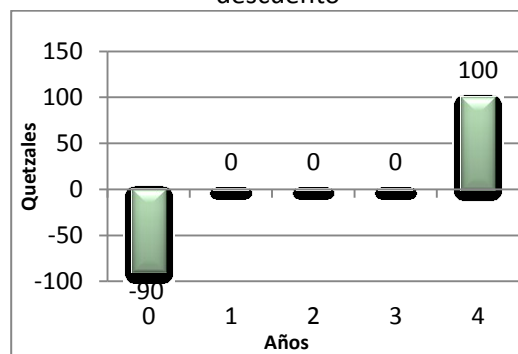
Flujo de caja de un título valor que reconoce intereses periódicos



La Gráfica No. 2 se representa un título colocado a descuento, es decir, al inicio de la inversión se paga una parte del valor nominal del título, sabiendo que al final de la misma el emisor le pagará a su tenedor el cien por ciento de dicho valor nominal.

Gráfica No. 2

Flujo de caja de un título valor colocado a descuento



Las inversiones infieren un rendimiento, expresado por la tasa de interés que reconoce el título o por el diferencial entre el monto pagado y el valor de nominal del bono. Este rendimiento varía conforme las

condiciones del mercado financiero, el cual puede estar influenciado por aspectos económicos, sociales, políticos, etc. que en su conjunto constituyen el riesgo que implica invertir en determinado instrumento financiero.

Otra característica de las inversiones en títulos valores públicos es el plazo, el cual debe estar previamente definido. Por lo regular los Bonos del Tesoro son de largo plazo, mientras que las Letras de Tesorería son de corto plazo.

En la página web del Ministerio de Finanzas Públicas está disponible un archivo en formato Excel, por medio del cual se puede calcular el precio de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, de las series que son ofrecidas en cada Ejercicio Fiscal.

www.minfin.gob.gt

Portales Fiscales

Crédito Público

Cálculo del Precio de Bonos del Tesoro

¿Por qué se emiten títulos valores públicos?

Los Estados tienen un presupuesto público que financiar dentro del que se incluye la construcción de carreteras, escuelas, hospitales, pago de salarios a maestros, policía, médicos, etc. Sin embargo, principalmente en países en vías de desarrollo, las necesidades son muchas y los recursos son limitados, por lo que se hace necesario recurrir al endeudamiento público.

El endeudamiento público se materializa cuando el Estado (un país) pide prestado a terceros con la promesa futura de pago. Estos terceros pueden ser países amigos (deuda bilateral), organizaciones internacionales (deuda multilateral), o bien cualquier persona individual o jurídica dispuesta a prestar. Esta última modalidad se constituye a través de títulos valores públicos.

¿Qué tipo de títulos valores públicos ofrece el Ministerio de Finanzas Públicas?

Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería son los títulos valores públicos que el Ministerio de Finanzas Públicas puede ofrecer al mercado financiero.

La diferencia básica es el plazo, ya que los primeros son de largo plazo y los segundos de corto.

La legislación guatemalteca tiene una particularidad con respecto a las letras de tesorería, relativa a que éstas deben ser pagadas o amortizadas en su totalidad a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de cada año. Por esta inflexibilidad este tipo de título no es muy utilizado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Para el caso de Guatemala los Bonos del Tesoro constituyen el título valor público por excelencia para el financiamiento del presupuesto del Estado.

¿Quién emite, negocia, coloca y paga los títulos valores públicos?

El Ministerio de Finanzas Públicas realiza la emisión, negociación, colocación y pago de los títulos valores públicos a través del Banco de Guatemala, ya que por ley es el Agente Financiero del Estado.

Dentro de las responsabilidades del Banco de Guatemala se encuentran llevar el registro, control y pago de los títulos valores. El referido banco está facultado por ley, para separar de la cuenta bancaria, donde el Gobierno deposita todos sus ingresos, los recursos necesarios para el pago del capital e intereses de los títulos valores. Este procedimiento permite que una entidad descentralizada, autónoma y de reconocido prestigio sea la responsable de prever el pago oportuno del servicio de la deuda.

¿Cómo puedo invertir en títulos valores públicos?

Los sistemas de negociación constituyen los mecanismos a través de los cuales el Ministerio de Finanzas Públicas, oferta en el mercado primario títulos valores públicos al público en general.

Existen varios sistemas de negociación, con el propósito de atender mejor al sector del

mercado objetivo. Se dividen en dos grupos, los competitivos en los cuales se colocan los títulos al mejor postor, y los no competitivos en los que las condiciones de los títulos ya están previamente establecidas.

El Ministerio de Finanzas Públicas tiene varios sistemas de negociación de títulos valores, siendo estos:

Sistemas de Competitivos:

- a) Licitación Pública
- b) Subastas
- c) Emisiones Internacionales

Sistemas no competitivos:

- a) Ventanilla
- b) Negociaciones directas
- c) Pago de obligaciones mediante entrega de bonos del tesoro
- d) A través de portales de internet

Aunque el Ministerio de Finanzas Públicas está facultado para negociar a través de estos sistemas de negociación, en los últimos años se han utilizado los sistemas competitivos de negociación, principalmente la Licitación Pública y la Subasta, ya que a través de éstos se favorece la determinación de las condiciones financieras de los títulos, basadas en la oferta y la demanda del mercado (a condiciones de mercado).

Vea “*Sistemas de Negociación de Títulos Valores*” para una descripción de cada uno de los sistemas de negociación.

SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS VALORES³**Licitación Pública:**

Sistema de negociación competitivo, mediante el cual se ofertan títulos valores públicos, por medio de las bolsas de comercio autorizadas para operar en el país. El procedimiento es el siguiente:

- a. El Ministerio de Finanzas Públicas informa al Banco de Guatemala, el calendario de licitaciones públicas a realizarse.
- b. El Banco de Guatemala informa a las bolsas de comercio sobre el calendario y, además, publica la convocatoria para cada licitación en medios de comunicación escrita de amplia circulación. Dicha convocatoria contiene, entre otros, las fechas de vencimiento, tasa de cupón de los títulos que se licitarán.
- c. Los agentes de bolsa, asociados a las bolsas de comercio, reciben las demandas de títulos de sus clientes (personas individuales o jurídicas).
- d. El día de la licitación pública los agentes de bolsa reciben por parte de los inversionistas las demandas de títulos (monto, fecha de vencimiento, precio, tasa de cupón, etc). Dicha información es enviada a sus respectivas bolsas de comercio, quienes a su vez la remiten al Banco de Guatemala.
- e. El Banco de Guatemala envía al MFP un reporte con las demandas de títulos (posturas). En dicho reporte, se conserva en anonimato el nombre de los inversionistas, con el objeto de asegurar la imparcialidad en la adjudicación de títulos.
- f. El Ministerio de Finanzas Públicas evalúa las posturas procediendo a adjudicar por precio, aquellas que se encuentren acorde a las condiciones del mercado, para posteriormente informar al Banco de Guatemala.
- g. El Banco de Guatemala informa a las bolsas de comercio sobre los resultados de la licitación, quienes a su vez proceden a informar a sus agentes de bolsa asociados y éstos a los inversionistas.
- h. Un día después de realizada la licitación el Banco de Guatemala procede con la liquidación de la operación, es decir, la recepción de los fondos y entrega de los títulos, teniendo como contraparte a las bolsas de comercio. Las bolsas de comercio se encargan de transferir los títulos a sus agentes de bolsas y éstos a los inversionistas. Los resultados de la licitación pública celebrada se publican en la página del Ministerio de Finanzas Públicas y en medios de comunicación escrita de amplia circulación.

www.minfin.gob.gt

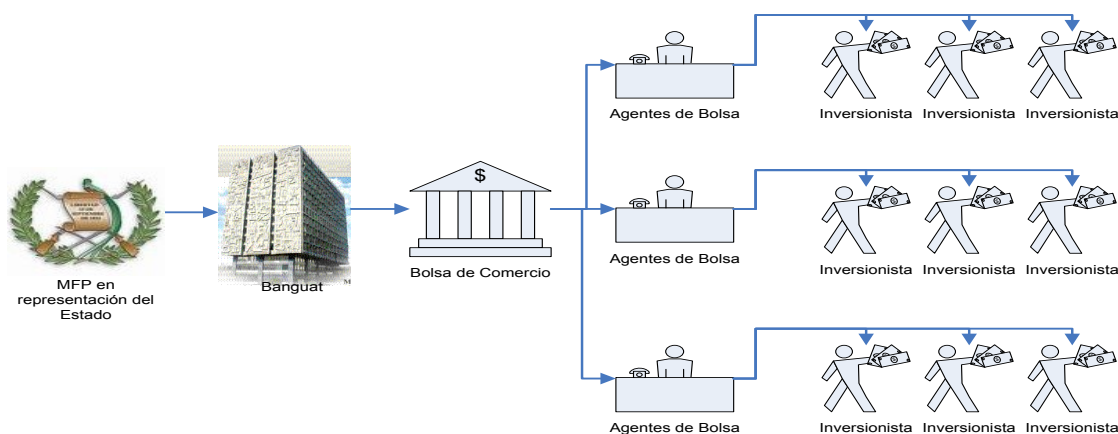
Portales Fiscales

Crédito Público

Resultados Últimas Colocaciones

³ Algunos de los sistemas de negociación explicados pueden no estar disponibles.

Esquema Gráfico de las Licitaciones Públicas



Para mayor información sobre las bolsas de comercio y agentes de bolsa habilitados para participar en el mercado financiero local, puede visitar la página Web del Registro de Valores y Mercancías <http://www.rvmv.gob.gt/>

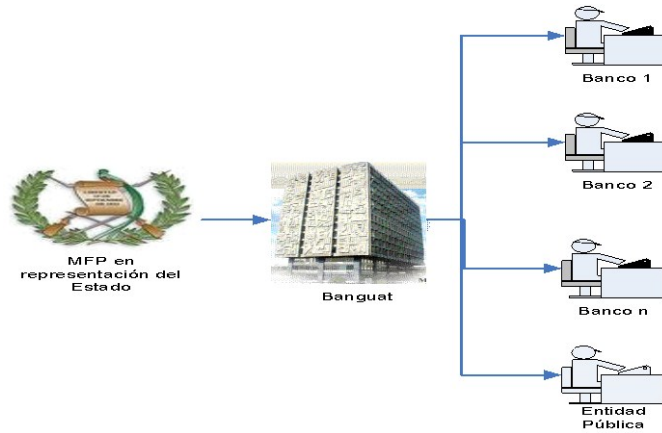
Subastas:

Sistema de negociación competitivo mediante el cual se ofertan títulos valores públicos, por medio del Agente Financiero, a inversionistas o intermediarios previamente registrados en el Ministerio de Finanzas Públicas. El procedimiento es el siguiente:

- El Ministerio de Finanzas Públicas envía al Banco de Guatemala el listado de los potenciales inversionistas que están registrados para participar en las subastas de bonos del tesoro. El requisito para participar es ser una institución bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos o una institución pública.
- El Ministerio de Finanzas Públicas informa al Banco de Guatemala el calendario de subastas a realizarse.
- Un día antes de la subasta el Banco de Guatemala envía a los potenciales inversionistas la convocatoria que contiene, entre otros, las fechas de vencimiento de los bonos que se subastarán.
- El día de la subasta el Banco de Guatemala recibe por parte de los inversionistas las demandas de títulos (monto, fecha de vencimiento, precio, etc).
- El Banco de Guatemala envía al Ministerio de Finanzas Públicas un reporte con las demandas de títulos (posturas). En dicho reporte, se conserva en anonimato el nombre de los inversionistas, con el objeto de asegurar la imparcialidad en la adjudicación de títulos.
- El Ministerio de Finanzas Públicas evalúa las posturas procediendo a adjudicar aquellas que se encuentren acorde a las condiciones del mercado, para posteriormente informar al Banco de Guatemala.
- El Banco de Guatemala informa a los inversionistas los resultados de la subasta.
- Un día después de realizada la subasta el Banco de Guatemala procede con la liquidación de la operación, es decir, la recepción de los fondos y entrega de los títulos. Además se

publican los resultados en la página del Ministerio de Finanzas Públicas y en medios de comunicación escrita de amplia circulación.

Esquema Gráfico de las Subastas

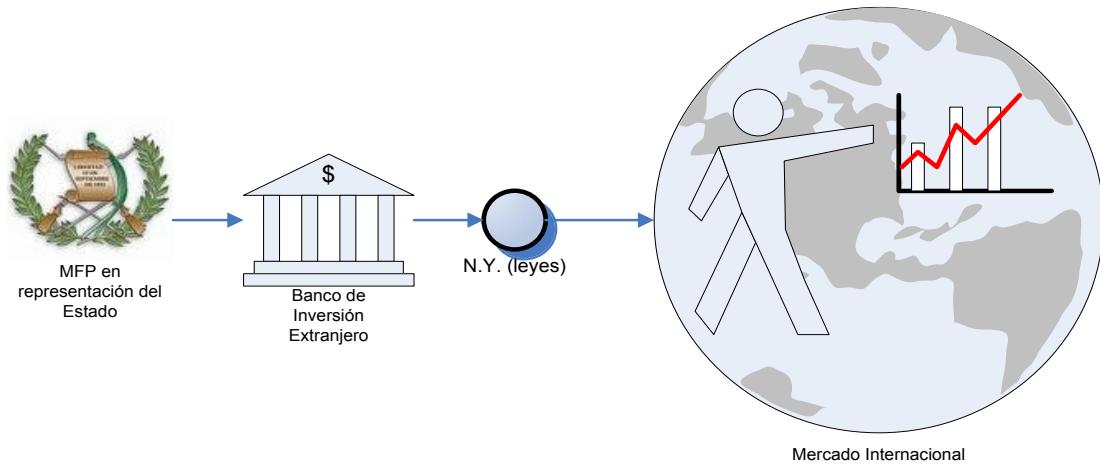


Emisiones Internacionales:

Sistema de negociación competitivo mediante el cual se ofertan títulos valores públicos en el mercado financiero internacional. El procedimiento es el siguiente:

- a) El Ministerio de Finanzas Públicas contrata un Banco de Inversión Internacional de reconocido prestigio, quien funge como Agente Colocador (también conocido como Banco Líder).
- b) Por lo general este tipo de emisiones se rigen por las Leyes del Estado de Nueva York de EEUU, por ser el principal centro financiero mundial. Se procede a cumplir todos los requisitos que dicha legislación requiere.
- c) A través del Banco Líder se realiza la colocación con los inversionistas internacionales.

Esquema Gráfico de las Emisiones Internacionales

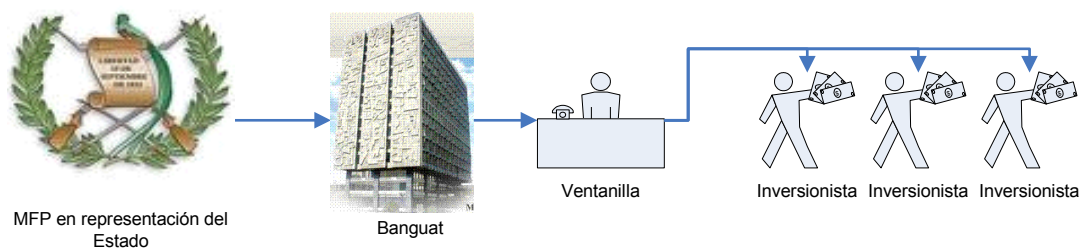


Ventanilla:

Consiste en ofertar títulos valores públicos, bajo las condiciones financieras previamente definidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de las ventanillas habilitadas para el efecto. El procedimiento es el siguiente:

- a) El inversionista o su representante o mandatario se apersona a las ventanillas de la Sección de Operaciones de Operaciones Monetarias y Cambiarias, segundo nivel del edificio anexo del Banco de Guatemala (BANGUAT).
- b) Dependiendo del tipo de persona individual o jurídica, y si se trata de un residente o no residente, presenta la documentación solicitada (Ver Recuadro No. 1 “Requisitos para invertir a través de ventanilla”).
- c) El inversionista informa al BANGUAT el medio de pago a utilizar para liquidar la operación, teniendo la opción de seleccionar entre los medios de pago habilitados para el efecto.
- d) El Banco de Guatemala confirma la recepción de los fondos y procede a emitir los títulos físicos o una constancia de custodia. En caso de preferir la emisión física de los títulos el representante o mandatario deberá indicar la denominación de los mismos, siendo éstos entregados al inversionista, representante o mandatario. El Banco de Guatemala ofrece el servicio de custodia de los títulos valores sin costo alguno, emitiendo para estos efecto una constancia de la custodia de los títulos.

ii.

Esquema Gráfico del Sistema de Ventanilla

RECUADRO No. 1
REQUISITOS PARA INVERTIR A TRAVÉS DE VENTANILLA

1. INVERSIONISTAS NACIONALES

1.1. PERSONAS INDIVIDUALES

- 1.1.1. Completar el formulario IVE-BG-01.
- 1.1.2. Presentar original y fotocopia de documentos de identificación personal (DPI o pasaporte vigente).
- 1.1.3. Si no es residente, deberá presentar la documentación que acredite la condición migratoria.

Si comparece mandatario, deberá presentar mandato en escritura pública debidamente registrado donde corresponda.

1.2. PERSONAS JURIDICAS

- 1.2.1. Completar formulario IVE-BG-02.
- 1.2.2. Escritura de Constitución y sus ampliaciones debidamente inscrita en los registros respectivos.
- 1.2.3. Nombramiento de Representación Legal debidamente inscrito en los registros respectivos.
- 1.2.4. Fotocopia de Patente de Empresa.
- 1.2.5. Fotocopia de Patente de Sociedad.
- 1.2.6. Original y Fotocopia de Documento de Identificación personal.

Si comparece mandatario, mandato Especial con Representación en Escritura Pública debidamente registrado donde corresponda.

2. INVERSIONISTAS EXTRANJEROS

- 2.1. Los inversionistas extranjeros deberán llenar el formulario IVE-BG-01 o el IVE-BG-02 dependiendo si se trata de personas individuales o jurídicas, deberán presentar los documentos equivalentes a los exigidos a inversionistas guatemaltecos, y además se requerirá para los documentos provenientes del exterior lo siguiente:
 - 2.1.1. Legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - 2.1.2. Los poderes o mandatos así como todo documento que deban inscribirse en los registros públicos, deberán ser protocolizados ante notario y las autoridades actuarán con base en los respectivos testimonios, dando fe el notario de que el impuesto respectivo ha sido pagado en el documento original.
 - 2.1.3. Los mandatos, poderes y representaciones legales deben estar inscritos en el registro mercantil.
 - 2.1.4. Si los documentos se encuentran redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al español bajo juramento por traductor autorizado en la República de Guatemala.

Negociaciones Directas:

Consiste en negociar títulos valores públicos directamente con los inversionistas. Por ley únicamente se pueden realizar este tipo de negociaciones con instituciones estatales,

descentralizadas y/o autónomas, incluyendo las municipalidades. El Ministerio de Finanzas Públicas conviene las condiciones financieras de los títulos velando por los intereses del Estado.

Esquema Gráfico de las Negociaciones Directas



Pago de obligaciones mediante la entrega de títulos valores públicos:

El Ministerio de Finanzas Públicas puede efectuar el pago de obligaciones mediante la entrega de títulos valores públicos. Para el efecto el Ministerio de Finanzas Públicas conviene las condiciones financieras de los títulos con los proveedores, acreedores y/o beneficiarios correspondientes, velando por los intereses del Estado.

Esquema Gráfico del Pago de Obligaciones Mediante Entrega de Títulos Valores



Venta a través de Portales de Internet:

Consiste en ofertar bonos del tesoro directamente a los inversionistas, utilizando como canal de venta portales de internet. Por el momento esta opción no está disponible.

¿Qué o quién garantiza mi inversión en títulos valores públicos?

Cuando realiza una inversión en títulos valores públicos, está invirtiendo en el Crédito Soberano de la República de Guatemala, es decir que el Estado Guatemalteco es quién garantiza el pago de su inversión.

Un título valor público tiene esta garantía porque es una deuda pública autorizada por el Congreso de la República de Guatemala.

En la mayoría de los países los títulos emitidos con la garantía soberana del Estado, son los que representan el menor nivel de riesgo de impago con respecto a otras opciones de inversión.

El Estado de Guatemala ha sido reconocido por expertos en valuación de riesgo a nivel internacional con su intachable tradición de honrar sus compromisos de deuda, ya que aún en crisis económicas financieras mundiales, Guatemala siempre ha pagado su deuda pública.

El procedimiento de pago del servicio de la deuda originada por la colocación de los títulos valores públicos, está normado en las leyes de las respectivas emisiones, en las cuales se establece que el Banco de Guatemala está facultado para que sin requerir autorización previa, separe de la cuenta bancaria, donde el Gobierno deposita todos sus ingresos, los recursos necesarios para el pago del capital e intereses de los títulos valores públicos.

¿Cuál es el documento que respalda mi inversión en títulos valores públicos?

11

El Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Banco de Guatemala, en su calidad de Agente Financiero del Estado, puede respaldar la inversión en títulos valores a través de:

- a) Certificados representativos físicos;
- b) Certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala; y,
- c) Anotaciones en cuenta.

Actualmente se ofrece al público inversionista las primeras dos opciones para respaldar su inversión, es decir, certificados representativos físicos y certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala. La opción de anotación en cuenta está pendiente de ser desarrollada.

Los certificados representativos físicos son impresos en papel de seguridad y contienen como mínimo los siguientes requisitos:

En el anverso:

- a) Denominación de la emisión, por lo general "CERTIFICADO REPRESENTATIVO DE BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA";
- b) El nombre, denominación o razón social del inversionista;
- c) Valor nominal;
- d) Lugar y fecha de emisión;
- e) Fechas de vencimiento y de pago;
- f) Tasa de interés anual (en caso no sea un título a descuento);

- g) Facsímile de la firma del Ministro de Finanzas Públicas.

En el reverso:

- a) Plan de pago de intereses y de capital, cuando corresponda;
- b) Área para estampar endosos.

En el caso de los certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala, dicho banco emite como respaldo de la inversión una constancia de registro electrónico la cual contiene la siguiente información:

- a) Número de inversión;
- b) Nombre, denominación o razón social del inversionista;
- c) Valor nominal;
- d) Fecha de emisión;
- e) Plazo y/o fecha de vencimiento;
- f) Tasa de interés anual, cuando corresponda.
- g) Firma autorizada; y,
- h) Fechas de pago de capital e intereses, según corresponda.

La constancia del registro electrónico es extendida en medios impresos y no surte más efecto que el de acreditar la titularidad de los derechos de la inversión en bonos o letras del tesoro; en consecuencia, no constituye título valor y no puede ser negociada.

Para negociar en el mercado secundario bonos o letras de tesorería que se hayan constituido bajo la modalidad de registro electrónico en custodia, el tenedor registrado en el Banco de Guatemala como legítimo poseedor de la inversión, debe dar aviso al BANGUAT para realizar la transferencia de posesión o titularidad de dicha inversión, con forme al procedimiento establecido en el reglamento respectivo.

El registro electrónico en custodia tiene la ventaja que evita inconvenientes en caso de extravío, robo, destrucción, deterioro, costos

de custodia etc. inherentes a los títulos físicos.

¿Qué hacer en caso de extravío, robo o destrucción del título?

El extravío, robo o destrucción de certificados representativos físicos deberá hacerse del conocimiento del Banco de Guatemala, en forma escrita, por el inversionista o por su representante legal, con firma legalizada por notario. El Ministerio de Finanzas Públicas y el Agente Financiero no tendrán responsabilidad alguna por los perjuicios que puedan derivarse de la omisión de dicho aviso. Asimismo, el inversionista o su representante legal, en la forma indicada, deberán solicitar la reposición del certificado representativo físico a la orden ante Juez competente, para que una vez se reciba la orden correspondiente de dicha autoridad judicial, el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Agente Financiero, a costa del interesado, haga la reposición correspondiente.

En caso de extravío, robo o destrucción de constancias de registro electrónico, el legítimo titular, o su representante legal, deberán dar aviso al Banco de Guatemala y requerir su reposición mediante solicitud en forma escrita con firma legalizada por notario.

¿Puedo cancelar mi inversión antes de su vencimiento?

Los títulos valores emitidos por la República de Guatemala, a menos que en el momento

de la emisión se establezca lo contrario, no tienen la opción de pago anticipado a requerimiento del inversionista.

Sin embargo, por la aceptación de los bonos y letras de tesorería en el mercado financiero local, su tenedor puede recuperar la inversión si negocia dichos instrumentos en el mercado secundario. Este tipo de negociación es entre privados sin injerencia del Ministerio de Finanzas Públicas o del Banco de Guatemala.

¿Cómo puedo obtener información sobre las condiciones financieras en las que se están ofertando los títulos valores públicos?

Para obtener información sobre las condiciones financieras actuales en las que se están ofertando los títulos valores públicos, en términos de fecha de vencimiento, tasas de interés, calendario de subastas o licitaciones, le recomendamos visitar el sitio WEB del Ministerio de Finanzas Públicas (www.minfin.gob.gt) en la sección de Crédito Público, en la cual encontrará ésta y demás información que lo puede orientar en su decisión de inversión.

Glosario

Concepto.	Definición.
Bono del tesoro:	Título valor que representa deuda pública emitida por un Estado (país) generalmente de largo plazo.
Deuda Bilateral:	Conjunto de obligaciones o compromisos monetarios contraídos o asumidos por el Estado con gobiernos extranjeros, organismos o agencias de cooperación vinculadas directamente a dichos gobiernos.
Deuda Multilateral:	Conjunto de obligaciones o compromisos monetarios contraídos o asumidos por el Estado, con organismos multilaterales. Por ejemplo: El Banco Mundial, El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), etc.
Letra de tesorería:	Título valor emitido por un Estado (país) generalmente de corto plazo.
Mercado de Capitales:	Mercado financiero en el que se negocian activos a medio y largo plazo.
Mercado primario:	El mercado en el cual las nuevas emisiones de valores son inicialmente distribuidas para la venta.
Mercado secundario:	Es la parte del mercado financiero de capitales dedicado a la compraventa de valores que ya han sido emitidos en el denominado mercado primario.
Precio	Valor actual del flujo de interés de un título, descontado por medio de la tasa de rendimiento estimada por el inversionista.
Servicio de Deuda:	Pagos por concepto de capital, intereses, comisiones y otros gastos inherentes a la deuda pública.
Tasa de Interés:	Es el porcentaje al que está invertido un capital en una unidad de tiempo, determinando lo que se refiere como "el precio del dinero en el mercado financiero".
Título a descuento:	Al inicio de la inversión se paga una parte del valor nominal del título, sabiendo que al final de la misma el emisor pagará a su tenedor el cien por ciento de dicho valor nominal.
Valor nominal o facial:	Valor impreso en título valor.

Aclaración:

El presente documento es emitido únicamente para propósitos informativos, no constituye una recomendación para invertir en títulos valores públicos, cada inversionista es responsable de valorar los riesgos inherentes a su inversión y de tomar las medidas necesarias para investigar la fiabilidad de los intermediarios que lo asesoren en sus operaciones financieras.